



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 09 de febrero del 2021.

VISTOS:

La hoja de coordinación N° 014-2021-SGGRD-GSC-MDCC de fecha 05 de febrero del 2021 del Sub Gerente de gestión del Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece: "14.1 Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres (...)"

Que, los Lineamientos para el funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE aprobados mediante R.M. 059-2015-PCM establecen que los Centros de Operaciones de Emergencia en todos sus niveles obtienen, recaban, comparten información sobre el desarrollo de los peligros, emergencias, y desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Que, mediante hoja de coordinación N° 014-2021-SGGRD-GSC-MDCC de fecha 05 de febrero del 2021 del Sub Gerente de gestión del Riesgo de Desastres señala que con fecha 17 de septiembre del 2020 la Municipalidad participó en la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual recomendó la conformación e instalación de los Centros de Operaciones de Emergencia Local – COEL.

Que, conforme a lo expuesto, y estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Centro de Operaciones Local COEL de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que estará integrado por:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FORMACIÓN	CONDICIÓN LABORAL
1	Cornejo Valencia, Benigno Teófilo	Alcalde Jefe del COEL	Abogado, Químico Farmacéutico.	Alcalde
2	Bernal Bravo, Rufino Roberto	Coordinador COEL	Ing. Metalurgista Evaluador CENEPRED	Nombrado
3	Lazo La Torre, Úrsula	Soporte Administrativo	Docente Idiomas Formación Gestión de Riesgo	Contratado
4	Tinta Cáceres, Egberto Jerónimo	Módulo de Operaciones	Ing. Geólogo Evaluador acreditado por CENEPRED	Contratado
5	Huisa Carlos, Carmen Laura	Módulo de Logística	Ing. Metalurgista Evaluadora acreditada por CENEPRED	Contratado
6	Castro Suparo, Dulce	Módulo Monitoreo y Análisis	Bach. Arquitectura Especialista SINPAD	Contratado
7	Yanarico Paredes, Milder Olger	Módulo Comunicaciones	Lic. FFAA Especialista en Gestión de Riesgo	Contratado
8	Flores Sillo, Elvis Rafael	Almacén COEL	Bach. Administración Formación Gestión de Riesgo	Contratado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



ARTÍCULO SEGUNDO: La permanencia de los integrantes del Centro de Operaciones Local cuya condición laboral es "contratado" se encuentra sujeta a la vigencia de los contratos que suscriban con la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y su archivo conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

M. Gorki Sánchez Huallanco
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

O.F. Benigno Cornejo Valencia
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

